



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENCIA	CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUÍZ
INTEGRANTES	CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
	CONSEJERO ELECTORAL ERNESTO RAMOS MEGA

CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2020 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**OCTUBRE-DICIEMBRE
2020**

Enero/2021

Índice

1. Introducción	3
2. Marco Legal	4
3. Actividades Supervisadas.	8
3.1. Actividades y Acciones a Supervisar del Programa Operativo Anual Ordinario de la Unidad de Fiscalización 2020.....	9
3.1.1. Fiscalizar los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México correspondientes al ejercicio 2019.	9
3.1.2. Liquidación del patrimonio del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México	10
3.1.3. Fiscalizar los recursos recibidos y ejercidos en 2019 por las Organizaciones de Ciudadanos que manifestaron su interés en constituirse como Partido Político Local.	11
3.1.4. Liquidación del patrimonio de las Organizaciones de Ciudadanos constituidas en Asociación Civil que les sea negado el registro legal como Partido Político Local.	12
4. Actividades no programadas	14
4.1 Documentos aprobados por la Comisión.	14
5. Sesiones y Asistencia	16
5.1 Sesiones llevadas a cabo por la Comisión	16
5.2. Registro de asistencia a las sesiones	16
6. Desarrollo de cada una de las sesiones	18
7. Acuerdos de la Comisión	21
8. Objetivos Alcanzados	23

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este informe es reportar las actividades realizadas por la Comisión Permanente de Fiscalización (Comisión) durante el cuarto trimestre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), mismo que establece la obligación de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) de rendir dicho informe de labores. En ese sentido, los datos aportados en el presente documento muestran las actividades llevadas a cabo por la Comisión durante el trimestre contemplado de octubre a diciembre de 2020.

El ordenamiento legal referido establece en su artículo 58, que las comisiones permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.

De ahí que la Comisión sea la encargada de observar y supervisar el cumplimiento y ejecución de las acciones que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (Unidad de Fiscalización) realiza, en apego a sus atribuciones y de conformidad con los fines que la normatividad aplicable le ha encomendado, así como del Programa Operativo Anual (POA) que el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral aprobó para el ejercicio 2020.

En este documento, se desglosan los trabajos de seguimiento y supervisión realizados por la Comisión de Fiscalización durante el cuarto trimestre de 2020, en cuyo periodo, la Comisión celebró **cinco sesiones**; de las cuales, tres fueron ordinarias y dos urgentes, en éstas fueron aprobados **nueve acuerdos**.

Finalmente es importante mencionar, que este documento se apega en lo conducente al *Manual para la Elaboración de Informes Trimestrales y Anuales del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-100/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, el cual cuenta con los siguiente apartados: Índice; Introducción; Marco Legal; Actividades, en el que se contemplan temas como el avance del Programa Anual de Actividades de la Comisión, sesiones, asistencia de sus integrantes y acuerdos aprobados por dicho órgano colegiado; y por último, un apartado de Objetivos Alcanzados.

2. MARCO LEGAL

El artículo 52 del Código establece que el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, quienes lo auxiliarán en el desempeño de sus atribuciones, el cumplimiento de obligaciones y la supervisión de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

El ordenamiento legal referido indica en su artículo 57 que durante el mes de septiembre de cada año las comisiones permanentes aprobarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones para el año siguiente, el cual deberá ratificarse en el mes de enero del año posterior, mismo que se hará del conocimiento del Consejo General.

De igual manera, se deberá rendir un informe trimestral de labores, por conducto de la presidencia de la Comisión, y presentarse al máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, obligación a la que se da cumplimiento a través del presente documento.

De conformidad con el artículo 58, párrafo primero del Código, las comisiones permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su competencia, supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de tareas específicas que haya determinado el Consejo General; asimismo, el artículo 59, fracción V del mismo ordenamiento, establece que el Consejo General cuenta entre otras comisiones permanentes con la Comisión de Fiscalización.

Cabe señalar que, la normativa aplicable que es observada por la Comisión para efectos de la supervisión es la siguiente:

- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México;
- Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México;
- Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;
- Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México;
- Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, y
- Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México.

Ahora bien, toda vez que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En su artículo primero se estableció que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad provocada por el virus en comento, entendiéndose como tales, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indica en el artículo segundo, que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades del sector público que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; así como que deberán instrumentarse planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Derivado de lo anterior, el 24 de marzo de 2020, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto emitió la "Circular No. 33" mediante la cual se suspendió la tramitación de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, competencia del Instituto Electoral (administrativos sancionadores; de fiscalización; disciplinarios; recursos de inconformidad; de responsabilidades en el ámbito de la Contraloría Interna; para resolver las diferencias al interior de los órganos de representación ciudadana [Comités, Consejos y Consejos Delegacionales] y los relativos a la determinación de responsabilidades de las personas integrantes de éstos; además de los Recursos de Revisión atinentes); asimismo, del procedimiento de registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral 2019-2020; de los procedimientos de liquidación de los bienes de las asociaciones políticas que han perdido su registro, y de las asociaciones civiles constituidas por las personas aspirantes y candidatas independientes; de los procedimientos de registro y revocación de las organizaciones ciudadanas, de registro de observatorios ciudadanos, y de verificación de las firmas de apoyo ciudadano tratándose de las solicitudes de mecanismos de democracia directa; así como de todos aquéllos que establezcan plazos específicos para la realización de los actos atinentes.

De igual forma, determinó que dicha suspensión surtiría sus efectos a partir de esa fecha y hasta el 20

de abril del año en curso y que, en tal virtud, en dichos periodos no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna en los citados procedimientos.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que, entre otras cuestiones, en su artículo primero, fracciones I y II se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; asimismo, determinó que solamente podrían continuar en funcionamiento aquellas actividades que el mismo acuerdo definió como esenciales.

Por otro lado, en la fracción VI del artículo en cita se estableció que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirían los lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

En este sentido, el 20 de abril de 2020, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto emitió la "Circular No. 34" a través de la cual, se amplió la suspensión de los términos y plazos determinados en la Circular 33 de esa misma Secretaría, hasta el 29 de mayo del año en curso, salvo que las condiciones de la emergencia sanitaria no permitan su reanudación, respecto de todos los procedimientos administrativos seguidos, en forma de juicio, así como de las actividades sustantivas, competencia del Instituto Electoral.

De igual forma, y bajo los mismos términos mediante Circulares 36 y 39 de fechas 29 de mayo y 15 de junio, respectivamente, ambas del año en curso, en la primera se amplió la suspensión hasta el 15 de junio de 2020, y en la segunda, se informó que continuarán suspendidas las actividades sustantivas y administrativas del Instituto Electoral; las cuales, se reanudarán hasta el lunes siguiente de que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la determinación del Comité de Monitoreo, relativa a que el color del Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentra en color Amarillo. Lo anterior, de conformidad con el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, emitido por la Jefa de Gobierno de esta Ciudad y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.

En relación a la suspensión de los plazos, el 3 de agosto del año en curso la Secretaría Ejecutiva emitió la Circular No. 44, a través de la cual, se levantó la suspensión establecida en las similares 33, 34, 36 y 39; lo anterior, únicamente es aplicable a los procesos de registro de partidos políticos locales, y en

particular, en el caso que nos ocupa, con la finalidad de continuar con las actividades atinentes al proceso de fiscalización de los ingresos y gastos de las organizaciones ciudadanas participantes en dicho proceso. De conformidad con las atribuciones de la Comisión y de la Unidad de Fiscalización y, en términos del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México.

Sobre el particular, a través de la Circular 81 emitida el 17 de diciembre de 2020, por parte de la Secretaría Ejecutiva, se levantó la suspensión de los plazos decretada en las circulares 33, 34, 36 y 39 respecto de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio competencia del Instituto Electoral, así como de las actividades sustantivas que se precisan en las mismas y que a la fecha continúen suspendidas, entre otros.

Sin embargo, 28 de diciembre del 2020, por medio de la Circular 86 de la misma Secretaría, se dejó sin efectos la mencionada Circular 81, lo anterior, con motivo de las declaratorias del Gobierno de la Ciudad de México relativa a que esta Entidad regresa al semáforo rojo por el rebrote de la pandemia ocasionada por el COVID-19, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), los días 18 y 21 de diciembre de 2020.

Es importante señalar que los términos de la Circular 86, no aplica a las actividades esenciales que no han sido objeto de suspensión y que se continúan realizando, sobre todo en razón del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo que el personal que lleva a cabo dichas tareas deberá realizarlas en apego a las medidas establecidas en la mencionada circular.

El 29 de diciembre de 2020 la citada Secretaría Ejecutiva emitió la Circular 87, a través de la cual publicó que a partir de esa fecha y hasta que las condiciones sanitarias lo permitan, se suspende la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores electorales, por lo que en dicho periodo No Transcurrirá plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencias alguna en los citados procedimientos, con excepción de los trámites relativos a la recepción y turno de las quejas, la realización de las actuaciones necesarias para la emisión de los acuerdos sobre la adopción y cumplimiento de medidas cautelares, así como la tramitación y sustanciación de los procedimientos en materia de violencia política de género.

Cabe señalar que la supervisión llevada a cabo por la Comisión, se realizó acorde con lo previsto en el punto Primero del Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el pasado 30 de abril de 2020, por conducto del cual se autorizó la celebración de sesiones virtuales o, a distancia, ya sean ordinarias, extraordinarias y urgentes del Consejo General y de sus Comisiones, a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

3. ACTIVIDADES SUPERVISADAS

En los siguientes apartados se da cuenta de las Actividades supervisadas por la Comisión, las cuales, forman parte del *Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fiscalización 2020*, aprobado el 13 de enero de 2020, por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2020, mismas que se enuncian a continuación:

- 1) Fiscalizar los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México correspondientes al ejercicio 2019.
- 2) Liquidación del patrimonio del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México.
- 3) Fiscalizar los recursos recibidos y ejercidos en 2019 por las Organizaciones de Ciudadanos que manifestaron su interés en constituirse como Partido Político Local.
- 4) Liquidación del patrimonio de las Organizaciones de Ciudadanos constituidas en Asociación Civil que les sea negado el registro legal como Partido Político Local.

Al respecto, es importante destacar que para atender cada una las citadas actividades, la Unidad de Fiscalización programó un total de 35 acciones, que forman parte de su Programa Operativo Anual 2020, aprobado en el citado Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2020, cuyas acciones son sujetas de supervisión por parte de la Comisión durante dicho ejercicio.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-31/2020 del 17 de marzo, y las mencionadas Circulares SA-010/2020, emitida por la Secretaría Administrativa; 33; 34; 36, 39, 44, 81 y 86 signadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, la supervisión llevada a cabo por la Comisión respecto a los trabajos de la Unidad de Fiscalización, por el periodo comprendido de octubre a diciembre del 2020 se desarrolló tanto de manera virtual como presencial.

3.1. Actividades y Acciones a Supervisar del Programa Operativo Anual Ordinario de la Unidad de Fiscalización 2020.

A continuación, en las siguientes tablas se muestra el avance por el periodo que se informa, de las 35 acciones sujetas de supervisión por parte de la Comisión.

3.1.1. Fiscalizar los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México correspondientes al ejercicio 2019			
#	Acciones	Periodo de Ejecución POA	Avance en la Supervisión
1	Proporcionar asesoría y orientación permanente a las Agrupaciones Políticas Locales para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.	enero-diciembre	Mediante los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización la Comisión conoció del estatus sobre el rubro de asesorías durante la suspensión de plazos en la que nos encontramos.
2	Recibir y revisar mensualmente la información contable que presenten las Agrupaciones Políticas Locales.	enero-diciembre	Con los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización, la Comisión conoció del estatus respecto al seguimiento de la etapa de recepción que se encuentra suspendida, de conformidad con lo dispuesto por las Circulares 36, 39 y 86 emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.
3	Recepción de los Informes anuales de 2019 que presenten las Agrupaciones Políticas Locales.	enero-marzo	A través de los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización la Comisión conoció del estado en el que se encuentra la recepción de los 19 informes anuales de las agrupaciones políticas locales, correspondientes al año 2019, cuya recepción se encuentra suspendida.
4	Fiscalización de los Informes anuales de 2019 que presenten las Agrupaciones Políticas Locales.	marzo-junio	De igual forma, por medio de los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización la Comisión conoció del estatus en el que se encuentra la etapa de inicio de la fiscalización de 19 agrupaciones políticas locales, mismas que se encuentran suspendidas.
5	Notificación del primer oficio de errores u omisiones, así como análisis de las respuestas.	junio-julio	Una vez que se hayan regularizado los plazos, la actividad iniciará al concluir la revisión del informe anual.
6	Notificación del segundo oficio de errores u omisiones, así como análisis de las respuestas.	julio-agosto	De igual forma, ésta tendrá verificativo, si los errores u omisiones no fueron solventados.
7	Elaboración del Proyecto de Dictamen Consolidado derivado de la fiscalización.	agosto-septiembre	Iniciará con el análisis de las respuestas que se reciban de los requerimientos notificados.
8	Elaboración del Proyecto de Resolución.	septiembre-octubre	La actividad derivará del Dictamen Consolidado.

9	Presentación al Consejo General del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución.	octubre	Esta actividad tendrá verificativo una vez que la Comisión de Fiscalización apruebe los citados documentos.
---	--	---------	---

3.1.2. Liquidación del patrimonio del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México

#	Acciones	Periodo de Ejecución POA	Avance en la Supervisión
10	Cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías; así como reconocimiento y ubicación de los acreedores, y publicación de la lista inicial y final.	enero-abril	Mediante los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización, la Comisión conoció del estado que guarda el cobro a deudores, así como la elaboración y publicación de la lista de acreedores.
11	Notificación del inicio de la etapa de liquidación.	abril	Activados los plazos que actualmente se encuentran suspendidos, la actividad iniciará una vez que concluya el cobro a deudores
12	Determinación del valor de los bienes o monto de los recursos para cubrir diversas obligaciones.	abril	Tendrá verificativo una vez concluida la etapa de reserva
13	Elaboración del Informe que contendrá el balance de bienes y remanentes de recursos para cubrir las obligaciones.	mayo	Como resultado de la recuperación en el cobro a deudores y licitación de los bienes recuperados
14	Presentación y aprobación del Informe del balance de bienes y remanentes de recursos a la Comisión de Fiscalización y al Consejo General	mayo	Se presentará una vez que se concluya con el Informe respecto al balance de los recursos con los que se dispone
15	Liquidación de las obligaciones determinadas.	mayo	Derivado de la aprobación del informe
16	Elaboración del Dictamen de Cierre de Liquidación, presentación a la Comisión de Fiscalización y al Consejo General.	mayo-junio	Se planteará una vez que se reanuden los plazos de manera regular y por ende, se haya concluido con la liquidación de las obligaciones
17	En su caso, entrega de remanentes a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.	julio	Derivado de la aprobación de la Comisión de Fiscalización y del Consejo General
18	Baja del RFC y del Registro patronal ante el IMSS y término de la designación de la persona interventora.	julio	Una vez aprobado el Dictamen de Cierre de Liquidación por parte del Consejo General

3.1.3. Fiscalizar los recursos recibidos y ejercidos en 2019 por las Organizaciones de Ciudadanos que manifestaron su interés en constituirse como Partido Político Local			
#	Acciones	Periodo de Ejecución POA	Avance en la Supervisión
19	Proporcionar asesoría y orientación permanente a las Organizaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.	enero-marzo	Por conducto de los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización, la Comisión conoció del estatus sobre el tema de asesorías durante la suspensión de plazos en la que nos encontramos.
20	Recibir y revisar el Diario Mensual de operaciones correspondiente a diciembre de 2019 que presenten las Organizaciones.	enero	Mediante los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización, la Comisión conoció sobre la recepción y análisis del informe mensual de diciembre de 2019 que presentaron las organizaciones ciudadanas participantes en el proceso de registro de partidos políticos locales.
21	Fiscalizar el Informe correspondiente al mes de diciembre de 2019 que presenten las Organizaciones.	enero	Asimismo, con los mencionados reportes mensuales de la Unidad de Fiscalización, la Comisión conoció sobre el estatus sobre el análisis del informe mensual de diciembre de 2019 que presentaron las organizaciones ciudadanas participantes en el proceso de registro de partidos políticos locales.
22	Notificación del oficio de errores u omisiones correspondiente al cuarto trimestre de 2019, así como análisis de las respuestas.	enero-febrero	A través de los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización, la Comisión conoció del seguimiento y notificación del primer oficio de errores u omisiones correspondiente al cuarto trimestre de 2019.
23	Notificación del segundo oficio de errores u omisiones, así como análisis de las respuestas.	febrero-marzo	Por medio de los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización, la Comisión conoció de la notificación del segundo oficio de errores u omisiones correspondiente al cuarto trimestre de 2019, realizado a 2 de las 16 organizaciones ciudadanas participantes. Por lo que toca a los proyectos de oficio restantes, éstos se notificarán una vez que concluya la suspensión de plazos determinada en las Circulares 39 y 86, pronunciada por la contingencia que nos ocupa.
24	Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y del anteproyecto de Resolución	agosto	Los Proyectos de Dictamen y Anteproyectos de Acuerdo de 2 organizaciones ciudadanas se concluyeron en el mes agosto de 2020, lo anterior, en términos de la Circular 44. A excepción de una de ellas, por los medios de impugnación interpuestos y en consecuencia a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en materia electoral, cuyo asunto quedó firme en diciembre de 2020. Referente a las restantes 14 organizaciones ciudadanas, esta actividad se llevará a cabo dentro de los 25 días siguientes a la recepción de la respuesta al segundo oficio de errores u omisiones del 4to. Trimestre de 2019, en apego a lo dispuesto por las Circulares 39 y 86.

25	Presentación a la Comisión de Fiscalización y al Consejo General del proyecto de Dictamen Consolidado y del anteproyecto de Resolución	marzo	Esta acción se realizó en el mes de agosto de 2020, por lo que se refiere a las 2 organizaciones ciudadanas que presentaron la solicitud de registro respectiva. A excepción de una de ellas, por los medios de impugnación que fueron interpuestos y lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en materia electoral, cuyo tema quedó firme en diciembre de 2020. Quedando pendiente lo correspondiente a las restantes 14 organizaciones que no presentaron dicha solicitud, lo que dependerá también de la reanudación de las actividades de manera regular.
26	Remitir a la Comisión de Asociaciones Políticas y a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el Dictamen Consolidado y Resolución	marzo	Esta actividad, como otras, se encuentra suspendida de conformidad con establecido en las Circulares 32, 33, 36, 39 y 86 de este Instituto Electoral, mismas que concluirán de manera posterior a la aprobación de la Resolución o Acuerdo respectivo, por parte del Consejo General o de la instancia competente, a excepción de 2 organizaciones cuya remisión procedió una vez que fueron aprobadas por el Consejo General.

3.1.4. Liquidación del patrimonio de las Organizaciones de Ciudadanos constituidas en Asociación Civil que les sea negado el registro legal como Partido Político Local

#	Acciones	Periodo de Ejecución POA	Avance en la Supervisión
27	Designar persona liquidadora, por parte de las Organizaciones de Ciudadanos, a las cuales les sea negado el registro como partido político local.	abril	Esta actividad iniciará con la conclusión del proceso de fiscalización de los recursos ejercidos por las organizaciones participantes en el proceso de registro de partidos políticos locales 2019-2020. Lo anterior, de conformidad con los alcances de las multicitadas Circulares 39 y 86.
28	Informar a la UTEF, por parte de las asociaciones civiles, de los datos generales de la persona liquidadora para oír y recibir notificaciones.	abril	Esta actividad iniciará posterior al término del proceso de fiscalización en el que se encuentran inmersas.
29	Elaboración y presentación de la Información Financiera.	abril	Esta actividad tendrá verificativo derivado de la notificación que se realice a las organizaciones sobre el término del mencionado proceso.
30	Revisión por parte de la UTEF de la Información Financiera.	abril-mayo	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se presente la Información Financiera.
31	Elaboración del Informe de Resultados de la revisión de la Información Financiera.	mayo	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se revise la Información Financiera.
32	Notificación a la persona liquidadora del Informe de los resultados.	mayo	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se cuente con el Informe de Resultados.

33	Actividades que deberá realizar el liquidador bajo la supervisión de la UTEF, entre otras las siguientes: Levantar inventario de activo fijo. Recuperar las cuentas por cobrar. Publicar el anuncio de liquidación. Pagar las cuentas por pagar.	mayo-agosto	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se notifique el Informe de Resultados.
34	La persona liquidadora dará de baja el RFC ante SAT, así como rendirá un informe detallado de sus actividades ante la UTEF.	septiembre	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se concluya la anterior.
35	Elaboración del Informe del proceso de liquidación y remisión a la Comisión de Fiscalización, para su posterior presentación al Consejo General.	septiembre- octubre	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se cuente con el Informe detallado.

4. ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

En este apartado se da cuenta de las actividades desarrolladas por la Unidad de Fiscalización y que fueron supervisadas por la Comisión durante el cuarto trimestre del 2020, las cuales, no se encuentran contenidas en el POA 2020.

4.1 Documentos aprobados por la Comisión.

En las Sesiones Quinta Urgente y Décima Primera Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebradas el 4 y 26 de noviembre de 2020, fueron aprobados diversos proyectos presentados por la Unidad de Fiscalización, y posteriormente, remitidos para su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral, como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN			APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL	
DOCUMENTO PRESENTADO EN LA	DOCUMENTO APROBADO	ACUERDO	FECHA	RESOLUCIÓN / ACUERDO
5ª. SESIÓN URGENTE DEL 4 DE NOVIEMBRE				
Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización en acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-141/2020, por la que se aprobó ordenar la reposición de actuaciones en el proceso de revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Enred@te por México, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019	Proyecto de Resolución	CF/33/20	6/XI/2020	IECM/RS-CG-11/2020
11ª. SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE				
Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades específicas relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y a estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, durante el año 2020,	Proyecto de Acuerdo	CF/37/20	30/XI/20	IECM/ACU-CG-108/2020

con motivo del registro de nuevos partidos políticos nacionales, derivado de las Resoluciones INE/CG509/2020 e INE/CG510/2020 emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.				
---	--	--	--	--

5. SESIONES Y ASISTENCIA

Durante el cuarto trimestre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el punto Primero del Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el pasado 30 de abril del año en curso, la Comisión celebró, de manera virtual, 3 Sesiones Ordinarias y 2 Sesiones Urgentes. De las cuales, en los siguientes cuadros se presentan los puntos agendados y la cantidad de acuerdos logrados, así como el registro de asistencias de los integrantes de la citada Comisión a las sesiones aludidas:

5.1. Sesiones llevadas a cabo por la Comisión

Cuadro 1

Sesión	Puntos del orden del día	Acuerdos	Fecha
10ª Ordinaria	6	2	22 de octubre
4ª Urgente	1	1	28 de octubre
5ª Urgente	1	1	4 de noviembre
11ª Ordinaria	5	4	26 de noviembre
12ª Ordinaria	4	1	22 de diciembre

5.2. Registro de asistencia a las sesiones

Al desarrollo de las sesiones virtuales de la Comisión, asistieron la Consejera Presidenta y los Consejeros Electorales, integrantes de la misma, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo; este último como invitado permanente para cada una de las sesiones, así como la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, invitada de distinción de estas sesiones, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2

Asistente/sesión	10ª Ord	4ª Urg	5ª Urg	11ª Ord	12ª Ord
Erika Estrada Ruíz Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.	✓	✓	✓	✓	✓
Mauricio Huesca Rodríguez Consejero Electoral integrante de la Comisión.	✓	✓	✓	✓	✓
Ernesto Ramos Mega Consejero Electoral integrante de la Comisión.	✓	✓	✓	✓	✓

Asistente/sesión	10ª Ord	4ª Urg	5ª Urg	11ª Ord	12ª Ord
Rubén Geraldo Venegas Secretario Ejecutivo. Invitado permanente.	✓	✓	✓	✓	✓
Félix Varela Rodríguez Secretario Técnico de la Comisión. Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	✓	✓	✓	✓	✓
María Guadalupe Zavala Pérez Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Invitada de distinción de la Comisión.	✓	✓	✓	✓	✓

FUENTE: elaborado con base en las minutas de las sesiones correspondientes al periodo que se reporta.

6. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS SESIONES

En los siguientes párrafos de este rubro, se da cuenta de los asuntos y temas tratados en las sesiones celebradas por la Comisión durante el cuarto trimestre de 2020.

10ª Sesión Ordinaria

La sesión en comento, se celebró el 22 de octubre de 2020 y los 6 temas revisados fueron:

- Instalación de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período comprendido del 10 de octubre de 2020, al 9 de octubre de 2022, de conformidad con el Acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-75/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en sesión del 28 de octubre del presente año.
- Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta para ratificar al Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Fiscalización para el período 2020-2022, que presenta la Presidencia de la Comisión de Fiscalización.
- Presentación del Seguimiento de Acuerdos derivados de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, celebrada el 24 de septiembre de 2020.
- Presentación del Informe de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización correspondiente al mes de septiembre de 2020, sobre el cumplimiento de las actividades del Programa Operativo Anual 2020.
- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Tercer Informe Trimestral de actividades 2020 de la Comisión de Fiscalización, julio-septiembre.
- Asuntos Generales.

4ª Sesión Urgente

Esta sesión se celebró el 28 de octubre de 2020 y el único tema analizado fue:

- Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización en acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-141/2020, por la que se aprobó ordenar la reposición de actuaciones en el proceso de revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Enred@te por México, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019.

5ª Sesión Urgente

Esta sesión se celebró el 4 de noviembre de 2020, el tema analizado fue:

- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización en acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-141/2020, por la que se aprobó ordenar la reposición de actuaciones en el proceso de revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Enred@te por México, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019.

11ª Sesión Ordinaria

La sesión se celebró el 26 de noviembre de 2020, y los 5 temas analizados fueron:

- Presentación y, en su caso, aprobación de las Minutas de las Sesiones de la Comisión Permanente de Fiscalización, que a continuación se indican:
 - 1.1. Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de octubre;
 - 1.2. Cuarta Sesión Urgente, celebrada el 28 de octubre, y
 - 1.3. Quinta Sesión Urgente, celebrada el 4 de noviembre.
- Presentación del Seguimiento de Acuerdos derivados de las Sesiones de la Comisión Permanente de Fiscalización, que a continuación se indican:
 - 2.1. Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de octubre;
 - 2.2. Cuarta Sesión Urgente, celebrada el 28 de octubre, y
 - 2.3. Quinta Sesión Urgente, celebrada el 4 de noviembre.
- Presentación del Informe de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización correspondiente al mes de octubre de 2020, sobre el cumplimiento de las actividades del Programa Operativo Anual 2020.
- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades específicas relativas a

liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y a estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, durante el año 2020, con motivo del registro de nuevos partidos políticos nacionales, derivado de las Resoluciones INE/CG509/2020 e INE/CG510/2020 emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- Asuntos Generales.

12ª Sesión Ordinaria

La sesión aludida, se celebró el 22 de diciembre de 2020 y los 4 temas revisados fueron:

- Presentación y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, celebrada el 26 de noviembre de 2020.
- Presentación del Seguimiento de Acuerdos derivados de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización.
- Presentación del Informe de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización correspondiente al mes de noviembre de 2020, sobre el cumplimiento de las actividades del Programa Operativo Anual 2020.
- Asuntos Generales.

7. ACUERDOS DE LA COMISIÓN

El cuadro que se presenta a continuación, da cuenta de los acuerdos discutidos y aprobados en el seno de este órgano colegiado, de los cuales, la mayoría fueron votados por unanimidad, además, incluye la referencia de la sesión en la que se aprobaron.

10ª Sesión Ordinaria, 22 de octubre
<p>CF/30/20. Se aprueba la ratificación del titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, C.P. Félix Varela Rodríguez, como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2020-2022, propuesta por la Presidencia de la Comisión de Fiscalización.</p> <p>CF/31/20. Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de actividades 2020 de la Comisión de Fiscalización, julio-septiembre, en cumplimiento al artículo 57, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y se instruye al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización remita el informe a la Secretaría Ejecutiva, para hacerlo de conocimiento del Consejo General.</p>
4ª Sesión Urgente, 28 de octubre
<p>CF/32/20. Se aprueba la devolución para adecuaciones del Anteproyecto de Resolución aludido. Lo anterior, a efecto de que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización revise la congruencia argumentativa entre el Dictamen y el Anteproyecto de Resolución, así como elaborar una motivación más robusta de las consideraciones de hecho y de derecho que sustentan las conclusiones, asimismo, una valoración de los elementos de prueba que permita diferenciar entre los que tienen un valor probatorio pleno de aquellos que son indiciarios, para lo cual contará con 5 días naturales siguientes a la celebración de la presente sesión para presentar el nuevo Anteproyecto.</p>
5ª Sesión Urgente, 26 de noviembre
<p>CF/33/20. Se aprueba el Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización en acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-141/2020, por la que se aprobó ordenar la reposición de actuaciones en el proceso de revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Enred@te por México, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019, con el engrose y las modificaciones propuestas en la mesa de la Comisión por sus integrantes, por lo que se devuelve a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización para el engrose de las mismas. Ahora bien, en cumplimiento a los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral, se instruyó al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización, una vez hecho lo anterior, remitir el Anteproyecto de Resolución a la Secretaría Ejecutiva, para ser incorporado al orden del día de una próxima sesión del Consejo General; asimismo, informe al Secretario Ejecutivo el acuerdo adoptado y, éste a su vez pueda informar a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de las acciones tomadas por la Comisión, en vías de cumplimiento respecto del acatamiento de la sentencia de mérito; precisando que está pendiente la remisión del Anteproyecto al Consejo General para los efectos antes precisados.</p>

11ª Sesión Ordinaria, 26 de noviembre

CF/34/20. Se aprueba la Minuta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, celebrada el 26 de octubre de 2020, y en cumplimiento a los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se instruyó al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización remitir las minutas a la Secretaría Ejecutiva, para su publicación en la página institucional de internet.

CF/35/20. Se aprueba la Minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Fiscalización, celebrada el 28 de octubre de 2020, y en cumplimiento a los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se instruyó al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización remitir las minutas a la Secretaría Ejecutiva, para su publicación en la página institucional de internet.

CF/36/20. Se aprueba la Minuta correspondiente a la Quinta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Fiscalización, celebrada el 4 de noviembre de 2020, y en cumplimiento a los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se instruyó al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización remitir las minutas a la Secretaría Ejecutiva, para su publicación en la página institucional de internet.

CF/37/20. Se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades específicas relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y a estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, durante el año 2020, con motivo del registro de nuevos partidos políticos nacionales, derivado de las Resoluciones INE/CG509/2020 e INE/CG510/2020 emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. y en cumplimiento a los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, instruyó al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización remitir el Anteproyecto de Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para ser incorporado al orden del día de una próxima sesión del Consejo General.

12a Sesión Ordinaria, del 22 de noviembre

CF/38/20. Se aprueba la Minuta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, celebrada el 26 de noviembre de 2020, asimismo, en cumplimiento a los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se instruyó al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización remitir la minuta a la Secretaría Ejecutiva, para su publicación en la página institucional de internet.

En consideración a lo anterior, el informe hace un recuento de los trabajos de supervisión y seguimiento realizados por la Comisión en el cuarto trimestre de 2020, así como de la coordinación institucional con otras áreas para el logro de sus objetivos. De igual forma, es importante señalar que los datos contenidos en este informe pueden consultarse en las minutas de las sesiones celebradas por la Comisión en el periodo que se reporta, las cuales están disponibles en el portal de Internet del Instituto Electoral.

8. OBJETIVOS ALCANZADOS

Del Programa Anual de Trabajo 2020

Cuarto Trimestre de 2020

Fiscalizar los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México correspondientes al ejercicio 2019							
#	ACCIÓN	METAS			ACUMULADO A LA FECHA DEL INFORME	OBSERVACIONES	
		UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	LOGRADO			PORCENTAJE DE AVANCE DEL TRIMESTRE
1	Proporcionar asesoría y orientación permanente a las Agrupaciones Políticas Locales para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.	Informe	3	0	0%	50%	El avance del trimestre fue del 0%, el cual equivale a un acumulado anual del 50%. Mediante los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización se hizo del conocimiento a la Comisión del estado de dicha acción.
2	Recibir y revisar mensualmente la información contable que presenten las Agrupaciones Políticas Locales.	Informe	3	0	0%	50%	El avance del trimestre fue del 0%, el cual equivale a un acumulado anual del 50%. A través de los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización la Comisión conoció del estatus de este rubro, derivado de la suspensión de plazos decretada mediante las Circulares 36, 39 y 86.
3	Recepción de los Informes anuales de 2019 que presenten las Agrupaciones Políticas Locales.	Informe	0	0	0	0%	Ésta vencía el 2 de abril; sin embargo, dicho plazo se encuentra suspendido hasta nuevo aviso, en términos de las Circulares 36, 39 y 86.
4	Fiscalización de los Informes anuales de 2019 que presenten las Agrupaciones Políticas Locales.	Informe	0	0	0%	0%	Esta actividad iniciará una vez recibido el informe anual.
5	Notificación del primer oficio de errores u omisiones, así como análisis de las respuestas.	Documento	0	0	0%	0%	La actividad iniciará al concluir la revisión del informe anual.

6	Notificación del segundo oficio de errores u omisiones, así como análisis de las respuestas.	Documento	0	0	0%	0%	Esta tendrá verificativo si los errores u omisiones no fueron solventados.
7	Elaboración del Proyecto de Dictamen Consolidado derivado de la fiscalización.	Dictamen	0	0	0%	0%	Iniciará con el análisis de las respuestas que se reciban de los requerimientos notificados.
8	Elaboración del Proyecto de Resolución.	Proyecto	0	0	0%	0%	La actividad derivará del Dictamen Consolidado.
9	Presentación al Consejo General del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución.	Resolución	0	0	0%	0%	Esta actividad tendrá verificativo una vez que la Comisión de Fiscalización apruebe los citados documentos.

Liquidación del patrimonio del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México							
#	ACCIÓN	METAS			ACUMULADO A LA FECHA DEL INFORME	OBSERVACIONES	
		UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	LOGRADO			PORCENTAJE DE AVANCE DEL TRIMESTRE
10	Cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías; así como reconocimiento y ubicación de los acreedores, y publicación de la lista inicial y final.	Informe	0	0	0%	75%	El avance del trimestre fue del 0%, y un acumulado al primer cuatrimestre del 75%. Mediante los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización la Comisión conoció del seguimiento al cobro de deudores. Cabe señalar que los plazos para la realización de estas actividades se ajustarán una vez que se reanuden los plazos y las actividades que a la fecha de elaboración del presente informe se encuentran suspendidos.
11	Notificación del inicio de la etapa de liquidación.	Informe	0	0	0%	0%	La actividad iniciará una vez que concluya el cobro a deudores
12	Determinación del valor de los bienes o monto de los recursos para cubrir diversas obligaciones.	Informe	0	0	0%	0%	Tendrá verificativo una vez concluida la etapa de reserva.

13	Elaboración del Informe que contendrá el balance de bienes y remanentes de recursos para cubrir las obligaciones.	Gestión	0	0	0%	0%	Se realizará como resultado de la recuperación en el cobro a deudores y licitación de los bienes recuperados
14	Presentación y aprobación del Informe del balance de bienes y remanentes de recursos a la Comisión de Fiscalización y al Consejo General.	Documento	0	0	0%	0%	Se presentará una vez que se concluya con el Informe respecto al balance de los recursos con los que se dispone.
15	Liquidación de las obligaciones determinadas.	Informe	0	0	0%	0%	Derivado de la aprobación del informe.
16	Elaboración del Dictamen de Cierre de Liquidación y presentación a la Comisión de Fiscalización y al Consejo General.	Informe	0	0	0%	0%	Se realizará una vez que concluya la liquidación de las obligaciones
17	En su caso, entrega de remanentes a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.	Informe	0	0	0%	0%	Derivado de la aprobación de la Comisión de Fiscalización y del Consejo General.
18	Baja del RFC y del Registro patronal ante el IMSS y término de la designación de la persona interventora.	Informe	0	0	0%	0%	Una vez aprobado el Dictamen de Cierre de Liquidación por parte del Consejo General.

Fiscalizar los recursos recibidos y ejercidos en 2019 por las Organizaciones de Ciudadanos que manifestaron su interés en constituirse como Partido Político Local							
#	ACCIÓN	METAS			ACUMULADO A LA FECHA DEL INFORME	OBSERVACIONES	
		UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	LOGRADO			PORCENTAJE DE AVANCE DEL TRIMESTRE
19	Proporcionar asesoría y orientación permanente a las Organizaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.	Informe	0	0	0%	100%	En el primer trimestre de 2020 se alcanzó un avance del 100%. Sin embargo, la actividad concluirá con la fiscalización de los informes de gastos. Mediante los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización la Comisión conoció del seguimiento al rubro de asesorías.
20	Recibir y revisar el Diario Mensual de operaciones correspondiente a diciembre de 2019 que presenten las Organizaciones.	Informe	0	0	0%	100%	Se concluyó al 100% con la actividad en el primer trimestre de 2020. Mediante los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización la Comisión conoció de la recepción del informe.

21	Fiscalizar el Informe correspondiente al mes de diciembre de 2019 que presenten las Organizaciones.	Informe	0	0	0%	100%	Se concluyó al 100% con la actividad en el primer trimestre de 2020. Mediante los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización la Comisión conoció de la fiscalización del citado informe.
22	Notificación del oficio de errores u omisiones correspondiente al cuarto trimestre de 2019, así como análisis de las respuestas.	Informe	0	0	0%	100%	Se concluyó al 100% con la actividad en el primer trimestre de 2020. Mediante los informes mensuales de la Unidad de Fiscalización la Comisión conoció de la notificación del primer oficio de errores u omisiones.
23	Notificación del segundo oficio de errores u omisiones, así como análisis de las respuestas.	Informe	14	0	0%	12.50%	El avance del trimestre fue del 0%, con un acumulado del 12.50%. Lo anterior, derivado a la notificación de 2 de las 14 Organizaciones Ciudadanas, que corresponden a las que presentaron la solicitud de registro, Además, de quedar pendientes 14 de notificar. De lo que se ha dado cuenta en los informes presentados a la Comisión.
24	Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y del anteproyecto de Resolución.	Informe	14	0	0%	12.50%	El 12.25% corresponde al avance acumulado al trimestre que se informa. Los proyectos de las restantes 14 organizaciones se concluirán dentro de los 25 días siguientes a la recepción de las respuestas al segundo oficio de errores u omisiones del 4to. Trimestre de 2019, que les será notificado al concluir con la suspensión de plazos en la que estamos inmersos.
25	Presentación a la Comisión de Fiscalización y al Consejo General del proyecto de Dictamen Consolidado y del anteproyecto de Resolución.	Informe	14	0	0%	12.50%	Esta acción se llevó a cabo solamente de las 2 organizaciones que presentaron su solicitud de registro. De las 14 restantes se realizará una vez que se reanuden los

							plazos y se cuente con los proyectos de dictamen y resolución o acuerdo respectivos.
26	Remitir a la Comisión de Asociaciones Políticas y a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el Dictamen Consolidado y Resolución.	Informe	14	0	0%	12.50%	Esta acción se llevó a cabo solamente de las 2 organizaciones que presentaron su solicitud de registro. De las 14 restantes se realizará una vez que se reanuden los plazos y se cuente con los proyectos de dictamen y resolución o acuerdo respectivos.

Liquidación del patrimonio de las Organizaciones de Ciudadanos constituidas en Asociación Civil que les sea negado el registro legal como Partido Político Local							
#	ACCIÓN	METAS			ACUMULADO A LA FECHA DEL INFORME	OBSERVACIONES	
		UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	LOGRADO			PORCENTAJE DE AVANCE DEL TRIMESTRE
27	Designar persona liquidadora, por parte de las Organizaciones de Ciudadanos, a las cuales les sea negado el registro como partido político local.	Informe	0	0	0%	0%	Una vez que se reanuden los plazos que se encuentran suspendidos, esta actividad dará inicio con el término del proceso de Fiscalización al que se encuentran sometidas las organizaciones ciudadanas participantes en el registro de partido político local
28	Informar a la UTEF, por parte de las asociaciones civiles, de los datos generales de la persona liquidadora para oír y recibir notificaciones.	Informe	0	0	0%	0%	De igual forma, esta actividad continuará posterior a la notificación de los resultados del proceso de fiscalización correspondiente.
29	Elaboración y presentación de la Información Financiera.	Informe	0	0	0%	0%	Esta actividad tendrá verificativo derivado de la notificación resultados del proceso de fiscalización en comento.
30	Revisión por parte de la UTEF de la Información Financiera.	Informe	0	0	0%	0%	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se presente la Información Financiera.
31	Elaboración del Informe de Resultados de la revisión de la Información Financiera.	Informe	0	0	0%	0%	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se revise la Información Financiera.

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

32	Notificación a la persona liquidadora del Informe de los resultados.	Informe	0	0	0%	0%	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se cuente con el Informe de Resultados.
33	Actividades que deberá realizar el liquidador bajo la supervisión de la UTEF, entre otras las siguientes: Levantar inventario de activo fijo. Recuperar las cuentas por cobrar. Publicar el anuncio de liquidación. Pagar las cuentas por pagar.	Informe	0	0	0%	0%	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se notifique el Informe de Resultados.
34	La persona liquidadora dará de baja el RFC ante SAT, así como rendirá un Informe Detallado de sus actividades ante la UTEF.	Informe	0	0	0%	0%	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se concluya la anterior.
35	Elaboración del Informe del proceso de liquidación y remisión a la Comisión de Fiscalización, para su posterior presentación al Consejo General.	Informe	0	0	0%	0%	Esta actividad se llevará a cabo una vez que se cuente con el Informe detallado.